



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2026 - 08:18:36
Recibo No. S001174831, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GQuBqD2YRk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL MACIZO ANDINO COLOMBIANO
Sigla : "GAMACOL"
Nit : 901508653-1
Domicilio: La Vega, Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0009906
Fecha de inscripción: 04 de agosto de 2021
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CORREGIMIENTO DE ALTAMIRA
Municipio : La Vega, Cauca
Correo electrónico : asociaciongamacol@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3105380185
Teléfono comercial 2 : 3127558371
Teléfono comercial 3 : 3216205747

Dirección para notificación judicial : CORREGIMIENTO DE ALTAMIRA
Municipio : La Vega, Cauca
Correo electrónico de notificación : asociaciongamacol@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 20 de marzo de 2021 de la Asamblea Constitutiva de La Vega, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2021, con el No. 47756 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE GANADEROS DEL MACIZO ANDINO COLOMBIANO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2026 - 08:18:36

Recibo No. S001174831, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GQuBqD2YRk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GOBERNACION DEL CAUCA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 13 del 22 de febrero de 2025 de la Asamblea de Asociados de La Vega, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2025, con el No. 54407 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE NOMBRE SOCIAL DE ASOCIACION DE GANADEROS DEL MACIZO ANDINO COLOMBIANO EN ADELANTE ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL MACIZO ANDINO COLOMBIANO Y SIGLA "GAMACOL"

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 04 de agosto de 2111.

OBJETO SOCIAL

Objeto: la asociación tiene como objeto crear espacios de participación y decisión dentro del sector productivo, social y económico del municipio de la vega y el departamento del cauca, a nivel nacional e internacional, para el aprovechamiento del sector ganadero, a partir del manejo integral de los recursos naturales y la producción, transformación, comercialización, suministro de maquinaria y equipos, aplicación de nuevas tecnologías, asesorías y capacitaciones para los asociados y otros que tengan interés, relacionadas con el sector rural y sus potencialidades, adelantando programas que procuren la sostenibilidad, sustentabilidad y bienestar general del asociado y el de su familia. Así mismo se podrá articular e integrar a otras asociaciones afines y/o participar en la ejecución de planes, programas y proyectos de orden social, económico, formativo, recreativo, promocional y cultural de manera directa o como organismo de gestión, mediante la celebración de convenios, contratos, acuerdos de carácter permanente o temporal con entidades públicas del estado, particulares, mixtas u ONGS, obteniendo ayudas, contribuciones en moneda nacional o extranjera, equipos y bienes en general que puedan enajenar o dar en comodato, que beneficien a la comunidad en general y particularmente a sus asociados.

REPRESENTACION LEGAL

El representante legal. Será nombrado por la asamblea general de socios, por periodo de un (1) año, sin perjuicio de ser removido o reelegido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El órgano de administración estará conformado por el representante legal y la junta directiva, funciones de la junta directiva. 1. impulsar la vida de la asociación, procurando en todo momento el cumplimiento de sus fines. 2. presentar conjuntamente con el representante legal el proyecto de presupuesto anual a la asamblea general. 3. autorizar al representante legal para realizar actos y contratos en cuantías



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2026 - 08:18:36

Recibo No. S001174831, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GQuBqD2YRk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

superior a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes. 4. elaborar y ejecutar los proyectos apícolas, productivos, agropecuarios y ambientales. 5. asesorar al representante legal en todos los aspectos técnicos que se requieran e igualmente sobre los programas y proyectos prioritarios de la asociación. 6. evaluar los programas y proyectos prioritarios presentados por las entidades y dar alternativas de solución. 7. elaborar un cronograma de trabajo para la ejecución de los proyectos. 8. darse su reglamento de trabajo y organización interna. 9. servir de enlace entre la asociación y la comunidad. 10. trazar los planes y programas de desarrollo de la asociación, teniendo en cuenta las recomendaciones y prioridades que haya aprobado la asamblea. 11. aprobar la planta del personal, creando los cargos necesarios para el funcionamiento de asociación, y fijar sus bonificaciones correspondientes. 12. crear y reglamentar los comités que considere necesarios para la administración de la asociación. 13. convocar a sesiones ordinarias de la asamblea general, a través de su presidente, y citar a extraordinarias, cuando lo considere necesario, o cuando lo soliciten el 30% de los asociados hábiles o el fiscal. 14. aprobar o improbar los proyectos de inversión, o planes de desarrollo que le someta a su consideración el presidente. 15. facultar y autorizar al presidente, para tramitar ante las entidades financieras vigiladas por la superintendencia bancaria, los créditos necesarios para financiar los proyectos previamente aprobados en asamblea general de socios. 16. facultar y autorizar al presidente, para constituir garantías ante las entidades prendarias, sobre los bienes inmuebles o muebles de la asociación, o dar en garantía los depósitos a término que se posean en las entidades financieras o autorizar, tramitar aval ante el fondo agropecuario de garantías (F.A.G), o constituir cualquier otro tipo de garantía que acepten las entidades financieras. 17. al final de cada ejercicio, el presidente y el tesorero, presentaran a la asamblea general de socios, su informe de labores y estados financieros presentados por el presidente, previamente aprobados por la junta directiva, y el proyecto de distribución de excedentes, para la aprobación de la asamblea. 18. la junta directiva reglamentará sobre el traspaso y devolución de aportes, distribución de excedentes y derechos sobre el patrimonio de la asociación, según el caso, de acuerdo con los artículos pertinentes de los presentes estatutos. 19. vigilar la ejecución presupuestal, y para tal efecto al cierre del ejercicio de cada mes, se verificará con el informe presentado por el tesorero, la ejecución realizada comparándola con la proyectada, y poder tomar decisiones oportunas que impidan que se presenten desfases, que atenten contra la estabilidad económica de la asociación. 20. ejecutar las demás funciones que le asigne la asamblea general de socios. Funciones del representante legal. El representante legal de la asociación de ganaderos del macizo andino colombiano - GAMACOL tendrá las siguientes funciones y atribuciones, en concordancia con la normativa legal vigente y los estatutos de la entidad: 1. ejercer la representación legal de la asociación GAMACOL en todos los actos y negocios jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto social, actuando en su nombre ante entidades públicas y privadas, incluyendo autoridades agropecuarias, ambientales y sanitarias. 2. celebrar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos que obliguen a la asociación GAMACOL, dentro de los límites establecidos por los estatutos y las decisiones de la asamblea general y la junta directiva. 3. representar judicial y extrajudicialmente a la asociación GAMACOL, pudiendo otorgar poderes generales o especiales a abogados o terceros para la defensa de los intereses de la entidad en temas comerciales, laborales, ambientales, sanitarios y de propiedad agropecuaria. 4. gestionar y administrar los recursos financieros y patrimoniales de la asociación GAMACOL, velando por su adecuado uso conforme a su objeto social y a la normatividad vigente en materia agropecuaria y de entidades sin ánimo de lucro. 1. 5. Abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias y otros instrumentos financieros, firmando conjuntamente con los demás responsables designados por la junta directiva, de acuerdo con los estatutos y las normas internas de control



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2026 - 08:18:36
Recibo No. S001174831, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GQuBqD2YRk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

financiero. 5. presentar informes de gestión, financieros y administrativos ante la asamblea general, la junta directiva y las autoridades competentes, garantizando la transparencia en la administración de la asociación GAMACOL. 6. velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias aplicables a la actividad ganadera y a las entidades sin ánimo de lucro, adoptando las medidas necesarias para su correcta ejecución. 7. convocar a la asamblea general y a la junta directiva, cuando sea requerido conforme a los estatutos, para la toma de decisiones fundamentales para la asociación GAMACOL. 8. gestionar la obtención de recursos, alianzas estratégicas y celebrar acuerdos de cooperación con entidades nacionales e internacionales, en beneficio del fortalecimiento de la actividad ganadera, la producción y la comercialización de sus productos. 9. ejecutar las decisiones adoptadas por la asamblea general y la junta directiva, asegurando su cumplimiento dentro del marco normativo y estatutario. 10. dirigir y supervisar la implementación de programas y proyectos que contribuyan al desarrollo productivo, tecnológico, sanitario y ambiental del sector ganadero dentro de la asociación GAMACOL.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 13 del 22 de febrero de 2025 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2025 con el No. 54409 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARLEN LORENA MANQUILLO PINO	C.C. No. 1.060.989.058

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 13 del 22 de febrero de 2025 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2025 con el No. 54408 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	MARLEN LORENA MANQUILLO PINO	C.C. No. 1.060.989.058
PPAL JUNTA DIRECTIVA	JOSE CRISTOBAL CABEZAS JIMENEZ	C.C. No. 1.060.989.087
PPAL JUNTA DIRECTIVA	ANALIDIA CARVAJAL MOLANO	C.C. No. 34.559.149
PPAL JUNTA DIRECTIVA	NORBAY ANACONA CABEZAS	C.C. No. 76.027.548
PPAL JUNTA DIRECTIVA	RUBY GRACIELA MUÑOZ CABEZAS	C.C. No. 1.060.986.925



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2026 - 08:18:36
Recibo No. S001174831, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GQuBqD2YRk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PPAL JUNTA DIRECTIVA	BRISAIDA MORALES CHICANGANA	C.C. No. 34.315.359
PPAL JUNTA DIRECTIVA	NELLY MIREYA MOLANO GOMEZ	C.C. No. 25.492.844

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) Acta No. 13 del 22 de febrero de 2025 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 13 del 22 de febrero de 2025 de la Asamblea De Asociados

INSCRIPCIÓN

- 54406 del 03 de abril de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 54407 del 03 de abril de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2026 - 08:18:36
Recibo No. S001174831, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GQuBqD2YRk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Luzmila Fernanda Becerra Ramírez
Directora de Registro Público y Comercio C.A. - Tecnogestor

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****
